



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

## **ACUERDO: CG-IEEPCO-SNI-32/2013, RESPECTO DE LA ELECCIÓN CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL PUERTO, QUE ELECTORALMENTE SE RIGE POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS.**

---

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, respecto de la elección celebrada en el Municipio de San Miguel del Puerto, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Internos, que se genera a partir de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**A. Acuerdo para precisar los Municipios de Sistemas Normativos Internos.** Mediante Acuerdo de este Consejo General número CG-IEEPCO-SNI-1/2012, dado en sesión especial celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil doce, se aprobó el Catálogo General de los Municipios que elegirán a sus Autoridades mediante el Régimen de Sistemas Normativos Internos, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dentro de los que se encuentra el Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla Oaxaca.

**B. Elección de Concejales al Ayuntamiento en el Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla Oaxaca.** Como se desprende del expediente de elección respectivo, en el Municipio de San Miguel del Puerto se llevó a cabo la elección de Concejales al Ayuntamiento por el régimen de Sistemas Normativos Internos, la cual se celebró de la siguiente forma:

**1. Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/181/2013, de fecha doce de enero del dos mil trece, y oficio requerimiento numero IEEPCO/DESNI/1176/2013, de fecha dos de agosto de dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del Municipio de San Miguel del Puerto Pochutla, Oaxaca informara la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de Concejales Municipales.

**2. Oficio número PRS/472/2013 de fecha quince de abril de dos mil trece del Ciudadano Pablo Rodríguez Santiago, Presidente Municipal**

**Constitucional de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca,** presentado ante la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral de participación Ciudadana de Oaxaca el día veinte de junio de dos mil trece a las doce horas con seis minutos, en el que se señala que aun no se tiene definida la fecha, hora y lugar para la celebración de la asamblea general comunitaria donde se renovarían a los concejales del Ayuntamiento de San Miguel del Puerto Oaxaca, ya que de acuerdo a sus costumbres, esta participación comúnmente se realiza el último domingo del mes de octubre y la forma en que se realiza la votación se consensúa y acuerda con los candidatos de las planillas participantes, siempre apegado a las buenas costumbres y principios que demanda su pueblo.

**3. Solicitud por escrito dirigido al ciudadano Pablo Rodríguez Santiago, Presidente Municipal Constitucional de San Miguel del Puerto, Pochutla Oaxaca,** que fue recibido en la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a las once horas con veintiséis minutos del día treinta de julio de dos mil trece, suscrito por los ciudadanos originarios del mismo municipio de San Miguel del Puerto: Julián Santiago Rojas, Mario Santiago García, Juan Antonio Sierra Jarquín, Rigoberto Ruiz Ramírez, Heriberto Peralta Gijón, José Alfredo Canseco Vásquez, Felipe Pacheco Pérez, Juan Cruz Santiago, Miguel García, Lorenzo Canseco González, Flora Ríos Soriano y Vianey Jarquín Cruz; mediante el cual hacen del conocimiento la solicitud que se les informe por escrito y se les proporcione una copia fotostática sobre la información que se proporcionó al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, así mismo piden copia fotostática de la información que por escrito el ciudadano presidente municipal C. Pablo Rodríguez Santiago proporcionó al Órgano Electoral Estatal relacionada a lo que estipula el artículo 260 de la ley electoral, mencionando que todos quieren que una elección se lleve a cabo con certeza, legalidad imparcialidad y que sea inobjetable.

**4. Requerimiento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al Ciudadano Pablo Rodríguez Santiago, Presidente Municipal Constitucional de San Miguel del Puerto, Pochutla Oaxaca,**

mediante oficio Número IEEPCO/DESNI/1441/2013, de fecha trece de agosto de dos mil trece mediante el cual se le solicita de manera atenta y respetuosa, informe por escrito a esta dirección, el cumplimiento de la petición de los ciudadanos de su municipio Julián Santiago Rojas, Mario Santiago García, Juan Antonio Sierra Jarquín, Rigoberto Ruiz Ramírez, Heriberto Peralta Gijón, José Alfredo Canseco Vásquez, Felipe Pacheco Pérez, Juan Cruz Santiago, Miguel García, Lorenzo Canseco González, Flora Rios Soriano y Vianey Jarquín Cruz.

**5. Escrito del ciudadano Pedro Zúñiga Pacheco, habitante y originario de San Miguel del Puerto Oaxaca,** recibido en oficialía de partes en catorce de agosto de dos mil trece, a las trece horas cuarenta y dos minutos ante la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual solicita se le brinde la siguiente información del municipio de San Miguel del Puerto Oaxaca: **1.-** Si esta dirección solicitó al municipio de referencia que informara sobre las reglas de sus sistemas normativos internos, relativos a la elección de sus autoridades, así mismo solicita se le expida copia del informe que rindiera la autoridad municipal, junto con sus anexos. **2.-** Se le expida copia del dictamen en lo individual que elaboró la dirección ejecutiva de Sistemas Normativos Internos, respecto al que se refiere el numeral 259 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, **3.-** Se le expida copia del acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprueba los informes sobre las reglas del sistema normativo interno para la elección de autoridades municipales del municipio en referencia y la publicación que se hiciera en el periódico oficial, **4.-** se le expida un ejemplar del catalogo general aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al que se refiere numeral quinto del artículo 259 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, **5.-** Se le expida un ejemplar de los estatutos del municipio en referencia, **6.-** Se le informe si la asamblea General Comunitaria a través de la autoridad municipal u otro órgano ha informado por escrito de la fecha, hora y lugar de la

celebración del acto de renovación de los concejales al ayuntamiento, así mismo pide copia respectiva del informe junto con sus anexos a que se refiere el artículo 260 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca. **7.-** Que en caso de no haber hecho el municipio en referencia lo contemplado numeral primero del artículo 260 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, se le expida copia del requerimiento que hace la Dirección Ejecutiva y de la respuesta recaída al mismo tiempo junto con sus anexos, **8.-** Se le informe si existe petición del municipio de referencia o convenio con el Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca, para coadyuvar en la preparación, organización o supervisión de la elección, en términos del artículo 260 y en caso de ser así se le brinde copia del mismo. **9.-** Se le informe si el personal de este instituto participará coadyuvando en la elección. **10.-** Se le proporcione acta de la elección próxima anterior. **11.-** Se le informe qué trámites debe realizar como ciudadano ante esta Dirección y ante las autoridades del municipio en mención para participar en la elección como candidato a presidente municipal. **12.-** se le informe qué documentos debe presentar y qué calidades debe acreditar ante esta dirección y ante las autoridades de su municipio para ser elegible en la elección a presidente municipal.

**6. Oficio numero IEEPCO/DESNI/1521/2013, de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece,** mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos da respuesta a todos los puntos de la petición hecha por el ciudadano Pedro Zúñiga Pacheco en el punto que antecede de la forma siguiente: En atención al punto número uno: se le entregó al ciudadano Pablo Rodríguez Santiago, Presidente Municipal del Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla Oaxaca el oficio número: IEEPCO/DESNI/181/2013 de fecha doce de enero de dos mil trece en el cual se le solicitó la fecha, hora y lugar de la celebración de acto de renovación de autoridades municipales, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna. En cuanto a los puntos dos, tres, cinco y seis se le informó que esta dirección no cuenta con ninguna información. Respecto al punto número cuatro se adjunta al presente copia simple del solicitado. Respecto al punto número siete,

no existe ningún requerimiento en el expediente al respecto. En cuanto al punto número ocho, no existe ningún convenio con el IEEPCO. Por lo que respecta al punto número nueve, hasta esta fecha no existe un convenio de coadyuvancia. En referencia al punto número diez, se adjunta copia simple del documento solicitado. En relación al punto once se le informó que las reglas y procedimientos se establecen en el artículo 255, 257 y 258 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, en respuesta al número doce de su petición se le informa que los requisitos mínimos legales los establece el artículo 113 de la constitución estatal y 258 fracción II del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

**7. Cumplimiento de requerimiento** mediante oficio numero PSR/603/2013, de fecha diecisiete de agosto de dos mil trece, el Ciudadano Pablo Rodríguez Presidente Municipal Constitucional de San Miguel del Puerto Pochutla Oaxaca, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el día veintiuno de agosto del año en curso, mediante el cual da cumplimiento al oficio IEEPCO/DESNI/1176, de fechas dos de agosto de dos mil trece, informando que con fecha diecisiete de agosto de dos mil trece se celebró la reunión con candidatos a primer concejal de la administración 2014-2016, a efecto de fijar fecha de elección y demás reglas del procedimiento electoral, por lo que a través del citado escrito se anexa copia certificada de la minuta de acuerdos de la fecha en comento para su valoración legal.

**8. Minuta de acuerdos entre la autoridad municipal y candidatos a ocupar la presidencia municipal de San Miguel del Puerto Administración 2014-2016, de fecha diecisiete de agosto de dos mil trece,** por la autoridad municipal: los CC. Pablo Rodríguez Santiago, Gustavo Romero Ramírez, José Luis Hernández Pinacho y Juan Luis reyes García y por los candidatos: CC. Blas Pascual Miguel Ángel, Garnica Sotero, Gijón Vázquez Francisco Fidel, López Morales Evangelina, Méndez Sánchez Lucio, Santiago Reyes Margarito, mediante la cual se acordó lo siguiente:

**1.-** Los candidatos acuerdan solicitar la intervención del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.

**2.-** Acuerdan que la presente minuta quedará abierta para cualquier modificación o corrección del Instituto Electoral;

**3.-** Los candidatos y la candidata acuerdan que el medio para elegir será el voto secreto, utilizando para ello urnas y mamparas. Práctica que se ha realizado durante los últimos trienios;

**4.-** Se acuerda que durante la elección sólo podrán votar los ciudadanos que presenten el original de su credencial de elector emitida por el IFE, que tengan domicilio en el municipio y que aparezcan en el padrón electoral.

**5.-** Acuerdan que se utilizaran boletas con fotografía, color y nombre que representará a cada uno de los candidatos.

**6.-** El color de la planilla de cada candidato será en el orden siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>COLOR</b>
BLAS PASCUAL MIGUEL ANGEL	BLANCO
GARNICA SOTERO	MORADO
GIJON VASQUEZ FRANCISCO FIDEL	NEGRO
LOPEZ MORALES EVANGELINA	CAFÉ
MENDEZ SANCHEZ LUCIO	ROSA
SANTIAGO REYES MARGARITO	PLATA

**7.-** Los candidatos acuerdan que la elección se celebrará con fecha **veintisiete de octubre de dos mil trece**, iniciando a las ocho horas y terminando a las diecisiete horas.

**8.-** Acuerdan que el tiempo de campaña será de treinta días contados a partir del veinticinco de septiembre de dos mil trece hasta antes de las veinticuatro horas del día veinticinco de octubre de dos mil trece.

**9.-** Acuerdan que a partir de las 00:00 horas del día veintiséis de octubre de dos mil trece no se permitirá a ningún candidato hacer proselitismo político público o privado.

**10.-** Acuerdan que para la jornada electoral se instalarán **once casillas** distribuidas de la siguiente forma: dos en la cabecera municipal de San Miguel del Puerto, dos en la Agencia Municipal de Santa María Xadani, dos casillas en la Agencia de Policía de Barra de Coplita, una casilla en la Agencia municipal de Santa María Petatengo, una casilla en la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec y una casilla en la Agencia de Policía de San Isidro Loma Larga.

**11.-** Acuerdan que la fecha límite para la entrega de documentación integración de planillas será el **veinte de octubre de dos mil trece**.

**12.-** Acuerdan Que los integrantes de cada planilla deberán entregar su documentación básica.

*13.- Acuerdan que el resultado de la elección, la planilla que obtenga la mayoría de votos será la que represente a la ciudadanía de San Miguel del Puerto, no permitiéndose en ningún momento la integración de más planillas.*

*14.- Acuerdan que previo y durante la jornada electoral no se utilizarán vehículos oficiales municipales, de agencias, y demás dependencias oficiales reconocidas en el territorio municipal.*

*15.- Acuerdan que se concede el término de siete días para que consensen entre ellos si existe fusión de planillas*

*16.- Concluido el plazo anterior el acuerdo y reunión, los ciudadanos y ciudadana candidatos acuerdan que previo y durante el proceso electoral no habrá alianza u acuerdo entre ellos que altere el desarrollo del mismo*

*17.- Los ciudadanos candidatos y candidata se comprometen a que durante el periodo de campaña no otorgaran dadas, regalías u obsequia alguno que manipule la decisión del libre voto o coloque en desigualdad al resto de los candidatos.*

*18.- Se acuerda por unanimidad que se prohíben las descalificaciones entre candidatos, la falta de respeto con comentarios y daño moral.”*

**9. Acta de comparecencia de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece**, con motivo de la reunión de trabajo celebrada por la Dirección de Sistemas Normativos Internos con los ciudadanos Pablo Rodríguez Santiago, Presidente Municipal, José Luis Hernández Pinacho, Regidor de Hacienda, Gustavo Romero Ramírez, Sindico Municipal y Ana Vásquez Arteaga, Jurídico del municipio de san Miguel del Puerto Pochutla; quienes vienen a dar respuesta al oficio número IEPCO/DESNI/ 1179/2013 de fecha dos de agosto de dos mil trece para dar seguimiento de las practicas comunitarias de las elecciones comunitarias, informando que el día diecisiete de agosto de dos mil trece, se celebró una reunión con los candidatos a primer concejal para la administración 2013-2016 a efecto de fijar la fecha de elección y reglas del procedimiento electoral, misma que se contempla en la minuta de acuerdos de fecha diecisiete de agosto de dos mil trece. Acordando la autoridad municipal de San Miguel del Puerto celebrar una próxima reunión entre los candidatos, autoridad municipal y personal de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos el día miércoles veintiocho de agosto a partir de las diez horas en las instalaciones de esta Dirección.

**10. Minuta de trabajo de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece,** con el personal de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y los CC. Pablo Rodríguez Santiago Presidente Municipal, José Luis Hernández Pinacho y Ana Isabel Vásquez Arteaga, asesor jurídico; así como los aspirantes a candidatos a concejal de San Miguel del Puerto los CC. Blas Pascual Miguel Ángel, Garnica Sotero, Gijón Vázquez Francisco Fidel, López Morales Evangelina, Méndez Sánchez Lucio, Santiago Reyes Margarito mediante el cual acordaron:

*“PRIMERO.- Tanto las autoridades municipales y aspirantes a candidatos a primer concejal acuerdan que se integre un consejo municipal electoral integrado por un presidente y un secretario en un primer momento, los cuales serán designados por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos quienes iniciaran con los trabajos preparativos de la elección de autoridades municipales y posteriormente se integrará a dicho consejo un representante de cada una de las planillas participantes.*

*SEGUNDO.- Acuerdan que se instale el consejo electoral el día nueve de septiembre de dos mil trece, a partir de las once horas en el espacio que designe la autoridad municipal, y de ser posible ese mismo día se trabaje para la emisión de la convocatoria.”*

**11. Oficio sin número del Consejo Municipal Electoral de San Miguel del Puerto Pochutla Oaxaca, de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece recibido en la dirección ejecutiva de Sistemas Normativos Internos el treinta y uno de octubre de dos mil trece,** mediante el cual remiten la documentación generada durante el proceso electoral del régimen de Sistemas Normativos Internos del municipio de San Miguel del Puerto Pochutla Oaxaca.

**12. Acta de instalación del consejo municipal electoral de de San Miguel del Puerto Pochutla Oaxaca, de fecha nueve de septiembre de dos mil trece.** Se llevo a cabo una asamblea general en cumplimiento al acuerdo número CG-SNI-/2012 del consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha diecisiete de noviembre de dos mil doce por el que se



aprueba el catalogo general de los municipios que elegirán a sus autoridades mediante el régimen de Sistemas Normativos Internos dado en sesión especial de fechas diecisiete de noviembre del dos mil doce, así como los acuerdos celebrados en la reunión de trabajo celebrado con candidatos a la presidencia municipal de San Miguel del Puerto, Pochutla Oaxaca, para el trienio 2014-2016, celebrada el diecisiete de agosto de dos mil trece, y minuta de trabajo de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece así como en lo dispuesto en el libro sexto del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, reunidos en la sala de sesiones los ciudadanos José Martínez Hernández como presidente y Luis Bartolo Flores Jiménez como Secretario; Pablo Rodríguez Santiago, Gustavo Romero Martínez y José Luis Hernández Pinacho, Presidente Municipal, Sindico Municipal y Regidor de Hacienda respectivamente, mediante el cual se determinó tomar protesta como consejero presidente de dicho consejo al C. José Martínez Hernández y como Secretario al C. Luis Bartolo Jiménez.

**13. Acta de sesión de fecha trece de septiembre de dos mil trece,** mediante el cual los ciudadanos José Martínez Hernández y Luis Bartolo Flores Jiménez Consejero Presidente y Secretario respectivamente; asimismo, los ciudadanos Ángel García Sánchez representante del candidato Miguel Ángel Blas Pascual de la planilla blanca, Merino Enrique Pérez Juárez, representante del candidato Sotero Garnica de la planilla morada, Roberto Ruiz Ramírez, representante del candidato Francisco Fidel Gijón de la planilla Negra, Gregorio Fuentes López, representante de la candidata Evangelina López Morales de la planilla café; Audias Méndez Sánchez representante del candidato Lucio Méndez Sánchez, de la planilla rosa; Andrés Avelino Ramírez García, representante del candidato Margarito Santiago Reyes de la planilla plata y el C. Pablo Rodríguez Santiago Presidente Municipal Constitucional de San Miguel del Puerto, San Pedro Pochutla Oaxaca, con la finalidad de continuar con los trabajos de preparación de la elección de concejales al honorable Ayuntamiento que fungirán durante el periodo constitucional 2014-2016; por lo que el consejero presidente procede a tomar la protesta

de ley a los representantes de las planillas presentes; así mismo se determinaron los siguientes acuerdos:

**“UNO.-** Los candidatos a concejales deberán cubrir los siguientes requisitos para su registro:

- a) Ser originario y vecino del municipio,
- b) Tener modo honesto de vivir,
- c) Contar con credencial de elector para votar con fotografía del municipio,
- d) Presentar una copia de acta de nacimiento,
- e) Presentar constancia original de no tener antecedentes penales
- f) Presentar original de la constancia de Origen y Vecindad
- g) Estar avecindado en el municipio por un periodo no menor a un año inmediato anterior a la elección.

**DOS.-** Se acuerda que el recorrido de los candidatos a las agencias para llevar a cabo su propuesta de plan de trabajo será a partir del día veinticinco de septiembre al veinticinco de octubre del presente año, mismos que actuarán con civilidad y respeto mutuo, asimismo los candidatos se valdrán de sus propios medios y recursos para estos recorridos.

**TRES.-** una vez instalado el Consejo Municipal Electoral se suspenderán en su totalidad los recorridos a las agencias municipales, iniciándose las visitas a estas agencias como lo estipula el punto inmediato anterior.

**CUATRO.-** Queda prohibido la utilización de recursos públicos y privados así como programas municipales, estatales o federal que tengan como finalidad la coacción del voto a favor de los candidatos participantes.

**CINCO.-** La jornada electoral por el Sistema Normativo Internos se celebrará el día domingo veintisiete de octubre de dos mil trece.

**SEIS.-** La elección dará inicio a las ocho horas instalándose la casilla y se cerrará la votación a las diecisiete horas de la fecha señalada permitiendo votar a los ciudadanos que hasta ese momento se encuentren formados en la fila y clausurándola con el escrutinio y cómputo.

**SIETE.-** Las mesas directivas de casilla serán las encargadas de recibir los votos de los electores participantes las cuales estarán integradas por un presidente y un secretario propuesto por el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca y un representante propietario y suplente de cada una de las planillas contendientes.

**OCHO.-** para la jornada electoral se utilizará la lista nominal de electores que fue utilizada en la elección del siete de julio del dos mil trece, mismas que corresponden al municipio de San Miguel del Puerto.

**NUEVE.-** la forma de votación será mediante boletas previamente impresas y foliadas mismas que contendrán la fotografía y nombre completo de los candidatos a presidente municipal y el color de la planilla que los represente.

**DIEZ.-** podrán votar todos los ciudadanos hombres y mujeres de las secciones electorales relativas al municipio de San Miguel del Puerto Pochutla Oaxaca,

registrados en el listado nominal de electores utilizando la elección local del siete de julio del dos mil trece, y que cuenten con su credencial de elector con fotografía.

**ONCE.-** la acreditación de los representantes de las planillas ante las mesas directivas de casilla será ante el Consejo Municipal Electoral a partir de la emisión de la presente convocatoria, y hasta el quince de octubre del presente año, presentando su copia de la credencial para votar y una fotografía tamaño infantil.

**DOCE.-** En las casillas una vez emitido el voto se aplicará al votante tinta indeleble en el dedo pulgar de la mano derecha.

**TRECE.-** La votación que se reciba en cada una de las casillas contará para la totalidad de los ciudadanos que integran la planilla correspondiente, misma que será registrada previamente ante el Consejo Municipal Electoral.

**CATORCE.-** Al término de la jornada electoral comunitaria las mesas directivas de casilla levantarán el acta correspondiente en las que se centran los resultados de la votación de dicha casilla las actas originales de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo se quedarán en poder de los presidentes de las mesas directivas de casilla y a los representantes de las planillas participantes se les hará entrega de una copia simple de las mismas.

**QUINCE.-** los representantes y simpatizantes de las planillas contendientes se comprometen a preservar la paz social antes, durante la jornada electoral, el escrutinio y cómputo en la casilla así como el cómputo municipal de la misma garantizando la integridad física de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debiendo respetar los resultados de la misma.

**DIESESISEIS.-** los presidentes de las mesas directivas de casilla trasladarán el paquete electoral y el acta de la jornada y escrutinio y cómputo a la sede del Consejo Municipal Electoral.

**DIESCISIETE.-** El Consejo Municipal Electoral será la máxima autoridad durante el proceso y la jornada electoral comunitario dicho consejo está integrado por un presidente y un secretario propuesto por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y un representante propietario y suplente de cada uno de los aspirantes a las planillas contendientes.

**DIECIOCHO.-** Toda vez que se hayan recepcionado los paquetes electorales de las casillas instaladas, el Consejo Municipal Electoral Realizará el Compuo de la elección, debiendo levantar y firmar todos los integrantes el acta correspondiente, en la cual los representantes de las planillas ante este Consejo electoral respetaran el resultado de esta elección.

**DIECINUEVE.-** La planilla que obtenga la mayoría de votos será la que represente a la ciudadanía de San Miguel del Puerto Pochutla Oaxaca durante el periodo 2014-2016, no permitiéndose en ningún momento la integración de las planillas perdedoras.

**VEINTE.-** Para el registro de los representantes ante las mesas directivas de casilla de las planillas será como fecha limite el día quinde de octubre del presente año, presentando copias de la credencial de elector y una fotografía tamaño Infantil.

**VEINTIUNO.-** El H. Ayuntamiento municipal decretará la suspensión de venta y consumo de bebidas embriagantes durante los días veintiséis y veintisiete de octubre del año en curso.

**VEINTIDOS.-** El día de la jornada electoral el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Ayuntamiento municipal solicitarán a la autoridad competente el auxilio de la fuerza pública para garantizar la seguridad necesaria y el buen desarrollo de la elección.

**VEINTITRES.-** La próxima reunión para tomar acuerdos será el día jueves diecinueve de septiembre a las once horas.”

**14. Sesión de trabajo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece,** celebrado con los ciudadanos José Martínez Hernández y Luis Bartolo Flores Jiménez Consejero presidente y secretario respectivamente así como los representantes de cada candidato Miguel Ángel Blas Pascual de la planilla blanca, Merino Enrique Pérez Juárez, representante del candidato Sotero Garnica de la planilla morada, Roberto Ruiz Ramírez, representante del candidato Francisco Fidel Gijón de la planilla Negra, Gregorio Fuentes López, representante de la candidata Evangelina López Morales de la planilla café; Audias Méndez Sánchez representante del candidato Lucio Méndez Sánchez, de la planilla rosa; Andrés Avelino Ramírez García, representante del candidato Margarito Santiago Reyes, de la planilla plata con la finalidad de continuar con los trabajos de preparación de la elección de concejales al honorable Ayuntamiento que fungirán durante el periodo constitucional 2014-2016, mediante el cual acordaron lo siguiente:

**“UNO.-** Para la posición de la foto de la candidata y candidatos en la boleta, se realizó mediante sorteo quedando de la siguiente manera:

*En la posición número uno la planilla rosa;  
En la posición número dos, la planilla café;  
En la posición número tres la planilla blanca;  
En la posición número cuatro, la planilla negra;  
En la posición número cinco la planilla plata;  
En la posición número seis la morada.*

**DOS.-**Se acuerda solicitar la anuencia a las autoridades de las agencias municipales para o poder instalar las casillas el día de la jornada electoral;

**TRES.-** Para las campañas de los candidatos a concejales, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo número diecisiete de la minuta levantada ante la autoridad de fecha diecisiete de agosto de dos mil trece

**CUATRO.-** Para la difusión de sus propuestas de trabajo de los candidatos a concejales, los representantes de los candidatos acuerdan que utilizarán los medios de difusión como perifoneo en un horario de ocho a veinte horas, radio, televisión, redes sociales, prensa escrita, gorras, playeras, lonas y bardas.

**CINCO.-** los representantes de los candidatos acuerdan que queda estrictamente prohibido otorgar recursos económicos o en especie para efectos de no coaccionar o u inducir el voto de los ciudadanos.

**SEIS.-** La próxima reunión para tomar acuerdos será el día jueves tres de octubre a las doce horas de dos mil trece.”

**15. Sesión de trabajo de fecha tres de octubre de dos mil trece,** celebrado con los ciudadanos José Martínez Hernández y Luis Bartolo Flores Jiménez Consejero presidente y secretario respectivamente así como los representantes de cada candidato Miguel Ángel Blas Pascual de la planilla blanca, Merino Enrique Pérez Juárez, representante del candidato Sotero Garnica de la planilla morada, Roberto Ruiz Ramírez, representante del candidato Francisco Fidel Gijón de la planilla Negra, Gregorio Fuentes López, representante de la candidata Evangelina López Morales de la planilla café; Audias Méndez Sánchez representante del candidato Lucio Méndez Sánchez, de la planilla rosa; Andrés Avelino Ramírez García, representante del candidato Margarito Santiago Reyes de la planilla plata con la finalidad de continuar con los trabajos de preparación de la elección de concejales al honorable Ayuntamiento que fungirán durante el periodo constitucional 2014-2016, mediante el cual acordaron lo siguiente:

**“UNO.-** En relación a la negativa para la instalación de las casillas en la agencia municipal de La Merced El Potrero, este Consejo municipal acuerda que en coordinación con la autoridad municipal busquen los canales de comunicación para dialogar con las autoridades de dicha agencia para permitir la instalación de las casillas correspondientes

**DOS.-** Si por conducto de la autoridad municipal no llegaran a un acuerdo con las autoridades de dicha agencia municipal para la instalación de las casillas, este consejo acuerda realizar una reunión de trabajo con los mismos, para el día martes ocho de octubre del presente año a las diez horas en la sede del Consejo ubicado en

*el centro de la cabecera municipal de San Miguel del Puerto, Previa convocatoria por la autoridad municipal.*

***TRES.-** En cuanto a la difusión de la convocatoria emitida por este Consejo Municipal Electoral y la autoridad municipal, se acuerda realizar un recorrido de supervisión y en su caso difundirla nuevamente.*

***CUATRO.-** La próxima reunión para seguir con la preparación de la elección será el día martes ocho de octubre a las diez horas.”*

**16. Sesión de trabajo de ocho de octubre de dos mil trece,** celebrado con los ciudadanos José Martínez Hernández y Luis Bartolo Flores Jiménez Consejero presidente y secretario respectivamente así como los representantes de cada candidato Miguel Ángel Blas Pascual de la planilla blanca, Merino Enrique Pérez Juárez, representante del candidato Sotero Garnica de la planilla morada, Roberto Ruiz Ramírez, representante del candidato Francisco Fidel Gijón de la planilla Negra, Gregorio Fuentes López, representante de la candidata Evangelina López Morales de la planilla café; Audias Méndez Sánchez representante del candidato Lucio Méndez Sánchez, de la planilla rosa; Andrés Avelino Ramírez García, representante del candidato Margarito Santiago Reyes de la planilla plata con la finalidad de continuar con los trabajos de preparación de la elección de concejales al honorable Ayuntamiento que fungirán durante el periodo constitucional 2014-2016, mediante el cual acordaron lo siguiente:

***“UNO.-** En relación a lo argumentado por las autoridades de la Agencia Municipal de la Merced El Potrero, en el sentido de reunir a los candidatos para exponer sus propuestas de trabajo ante la asamblea comunitaria este concejo acuerda como fecha limite el día lunes catorce de octubre del año en curso para presentar el acta de asamblea o en su caso escrito de solicitud en términos de dicha acta de asamblea antes mencionada ante el consejo electoral o la autoridad municipal para efectos de darle continuidad a su solicitud y hacerle llegar dicha petición a los candidatos contendientes.*

***DOS.-** Queda superado con el recorrido realizado.*

***TRES.-** La próxima reunión para seguir con el proceso electoral será el día martes quince de octubre a las doce horas.”*

**17. Sesión de trabajo de fecha quince de octubre de dos mil trece celebrado con los ciudadanos José Martínez Hernández y Luis Bartolo Flores Jiménez Consejero presidente y secretario respectivamente así como los representantes de cada candidato Miguel Ángel Blas Pascual de la planilla blanca, Merino Enrique Pérez Juárez, representante del candidato Sotero Garnica de la planilla morada, Roberto Ruiz Ramírez, representante del candidato Francisco Fidel Gijón de la planilla Negra, Gregorio Fuentes López, representante de la candidata Evangelina López Morales de la planilla café; Audias Méndez Sánchez representante del candidato Lucio Méndez Sánchez, de la planilla rosa; Andrés Avelino Ramírez García, representante del candidato Margarito Santiago Reyes de la planilla plata con la finalidad de continuar con los trabajos de preparación de la elección de concejales al honorable Ayuntamiento que fungirán durante el periodo constitucional 2014-2016, mediante el cual acordaron lo siguiente:**

***“PRIMERO.-** En relación al asunto de la agencia municipal de La Merced El Potrero y ante la negativa de las autoridades de dicha comunidad para la instalación de las casillas para la elección de concejales al Ayuntamiento, y con relación al acuerdo número uno del acta de sesión de trabajo pasada de fecha nueve de octubre del presente año, dichas autoridades hicieron llegar a través de un oficio de número 328 ante este Consejo Municipal Electoral el acta de asamblea de fecha veintinueve de octubre del año en curso donde se hace mención, que la asamblea de la comunidad se realice un debate de carácter político de las y los candidatos de las planillas participantes para exponer sus propuestas de trabajo sin garantizar con este hecho la instalación de las casillas correspondientes, después de hacer un amplio análisis se llega a lo siguiente que los representantes de las planillas acuerdan no acudir a dicho debate con mención, toda vez que no garantizan con este hecho la instalación de las casillas correspondientes, además de que los candidatos de manera individual ya han presentado sus propuestas de trabajo a la ciudadanía de dicha agencia municipal, así mismo dentro de las planillas participantes se encuentran integrados ciudadanos de dicha agencia municipal, máxime que la candidata de la planilla café es de la agencia municipal mencionada. Por otra parte, este Consejo Municipal electoral acuerda instalar las casillas básica y contigua uno de la sección 1347 pertenecientes a la agencia municipal de La Merced del Potrero, en la agencia municipal de Santa María Xadani, por lo que se instruye a este Consejo Electoral solicitar la anuencia correspondiente al agente municipal de dicha comunidad, para el caso de que el agente municipal de La Merced del Potrero otorgue la anuencia correspondiente antes del veintiséis de octubre del año en curso se instalará las casillas en el corredor de la misma.*

***SEGUNDO.-** Se acuerda prorrogar la acreditación de los representantes las planillas contendientes hasta las catorce horas del día veinte de octubre del año en curso.  
**TERCERO.-** Se acuerda por el consejo municipal electoral el modelo del formato de*

*boleta electoral a utilizarse el día veintisiete de octubre de dos mil trece. Acordando que la próxima reunión para seguir con el proceso electoral será el día domingo veinte de octubre de dos mil trece.”*

**18. Oficio número I.E.E.P.C.O/D.E.O.E/353/2013 de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece,** mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos remite al Director Ejecutivo de Organización Electoral copias simples de los listados nominales que comprenden el municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla, emitido por el Registro Federal de Electores, lo anterior para ser utilizados en los trabajos que lleva a cabo el Consejo Municipal Electoral del municipio citado.

**19. Escrito de fecha veinte de octubre de dos mil trece,** mediante el cual el Ciudadano Rigoberto Ruiz Ramírez, en calidad de representante propietario de la planilla negra ante el Consejo Municipal Electoral hace entrega al C. José Martínez Hernández Presidente del Consejo Electoral Municipal de San Miguel del Puerto Pochutla Oaxaca la siguiente documentación:

- A)** Una relación de veintidós representantes propietarios y suplentes que fungirán como tales ante las casillas que se instalarán en las localidades designadas para tal efecto el domingo veintisiete de octubre de dos mil trece.
- B)** Doce folders tamaño carta, mismos que contienen la documentación personal de sus candidatos a concejales municipales, propietarios y suplentes.
- C)** La relación de cargos de sus a candidatos a concejales propietarios y suplentes, lo anterior para su registro respectivo.

**20. Acta de Sesión de trabajo de fecha veinte de octubre de dos mil trece** celebrado con los ciudadanos José Martínez Hernández y Luis Bartolo Flores Jiménez Consejero presidente y secretario respectivamente así como los representantes de cada candidato Miguel Ángel Blas Pascual de la planilla blanca, Merino Enrique Pérez Juárez, representante del candidato Sotero Garnica de la planilla



morada, Roberto Ruiz Ramírez, representante del candidato Francisco Fidel Gijón de la planilla Negra, Gregorio Fuentes López, representante de la candidata Evangelina López Morales de la planilla café; Audias Méndez Sánchez representante del candidato Lucio Méndez Sánchez, de la planilla rosa; Andrés Avelino Ramírez García, representante del candidato Margarito Santiago Reyes de la planilla plata con la finalidad de continuar con los trabajos de preparación de la elección de concejales al honorable Ayuntamiento que fungirán durante el periodo constitucional 2014-2016, en la cual el C. Luis Bartolo Flores Jimenez, en su calidad de secretario del consejo manifiesta que siendo las catorce horas del día domingo veinte de octubre del presente año venció el plazo establecido este consejo municipal electoral para el registro de las planillas a contender el día de la jornada electoral del veintisiete de octubre del año dos mil trece, presentándose en tiempo y forma las siguientes:

NUM	NOMBRE QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD DEL REGISTRO	COLOR	HORA
1	Rigoberto Ruiz Ramírez	NEGRA	12:20
2	Andrés Avelino Ramírez	PLATA	12:30
3	Marino Enrique Pérez Juárez	MORADA	12:50
4	Gregorio Fuentes López	CAFÉ	13.00
5	Ángel García Sánchez	BLANCA	13.50

Así mismo, habiendo revisado la documentación presentada se determina procedente el registro de las planillas de candidatos a concejales al Ayuntamiento de San Miguel del Puerto quedando de la siguiente manera:

### PLANILLA NEGRA

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO FIDEL GIJON VASQUEZ	PROPIETARIO
	JESUS GARCÍA RAMIREZ	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	AVELARDO FERNANDEZ OLAETA	PROPIETARIO
	LORENZO CANSECO GONZALEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE HACIENDA	ORLANDO VÁSQUEZ MENDOZA	PROPIETARIO
	CLETO MENDOZA BAUTISTA	SUPLENTE



REGIDURÍA DE OBRAS	JOSÉ ANTONIO GOPAR HERRERA	PROPIETARIO
	CRISÓFORO VENTURA PINACHO	SUPLENTE
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	FRANCISCO ARAGÓN CORTES	PROPIETARIO
	CORNELIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE SALUD	NERY ANGEL CERVANTES	PROPIETARIO
	SERGUI RUÍZ LÓPEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TRANSPORTES	SILVINA CORTES CRUZ	PROPIETARIO
	EDUARDO CORTÉS ZÁRATE	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ANGELA ROBERTA GARCÍA ELORZA	PROPIETARIA
	DELFINO MENDEZ GOPAR	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TURISMO	JULIAN SANTIAGO ROJAS	PROPIETARIO
	JUAN ANTONIO SIERRA JARQUIN	SUPLENTE
REGIDURÍA DE AGENCIAS Y RANCHERÍAS	ROMUALDIO BLAS GONZÁLES GARCÍA	PROPIETARIO
	BENIGNO GABRIEL CANTERA	SUPLENTE
REGIDURIA DE DEPORTES	DARÍO XCARREÑO CRUZ	PROPIETARIO
	ONÉSIMO ARAGON TORRES	SUPLENTE
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	ALHELI SILVA JUÁREZ	PROPIETARIA
	MARÍA ISABEL CARTAS ZÁRATE	SUPLENTE

### PLANILLA PLATA

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARGARITO SANTIAGO REYES	PROPIETARIO
	ELEAZAR CRUZ SANTOS	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	JUAN PASCUAL CARREÑO	PROPIETARIO
	HEDILBERTO PACHECO PÉREZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE HACIENDA	PABLO GEREMIAS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	PROPIETARIO
	ROBERTO FERNANDEZ ARAGÓN	SUPLENTE
REGIDURÍA DE OBRAS	JACINTO MARTÍNEZ OLIVERA	PROPIETARIO
	LEONARDO SANCHEZ MARTÍNEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	IGNACIO ZAVALETA MENDEZ	PROPIETARIO
	CRESENCIO JAVIER DIAZ LÓPEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE SALUD	ANGELINA PASCUAL BLAS	PROPIETARIO



	CLAUDIA GARCÍA SANCHEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TRANSPORTES	MARTÍN CASTAÑEDA DÍAZ	PROPIETARIO
	RUBEN CRUZ GARCÍA	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ARACELI MARTÍNEZ OLIVERA	PROPIETARIA
	VIDAL SANTIAGO PARADA	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TURISMO	EDUARDO SIERRA CRUZ	PROPIETARIO
	SILVERIO BAUTISTA CERVANTES	SUPLENTE
REGIDURÍA DE AGENCIAS Y RANCHERÍAS	MARIANO MENDOZA SANTOS	PROPIETARIO
	JESUS GUADALUPE ARAGÓN CORTÉS	SUPLENTE
REGIDURIA DE DEPORTES	VIRIDIANA DÍAZ RODRÍGUEZ	PROPIETARIO
	JOSÉ MENDOZA DÍAZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	ROMUALDO VASQUEZ MORALES	PROPIETARIA
	FRANCISCO MENDEZ GARCÍA	SUPLENTE

### PLANILLA MORADA

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	SOTERO GARNICA	PROPIETARIO
	JULIO GUZMAN CRUZ	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	SERGIO BRÍGIDO SANTOS MATUS	PROPIETARIO
	EMILIO SANTIAGO	SUPLENTE
REGIDURÍA DE HACIENDA	JOSÉ ANTONIO MATTERN CRUZ	PROPIETARIO
	MARIO SANCHEZ SANTOYA	SUPLENTE
REGIDURÍA DE OBRAS	JOSÉ ISRAEL MENDOZA RUÍZ	PROPIETARIO
	CRISÓFORO SANCHEZ RAMÍREZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	ANAYELY RUIZ BOHORQUEZ	PROPIETARIO
	ANTONIO ZAVALA MARTÍNEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE SALUD	RICARDO VASQUEZ RAMÍREZ	PROPIETARIO
	ANTONIO VENTURA RAMÍREZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TRANSPORTES	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CRUZ	PROPIETARIO
	BALTAZAR CANDIDO MARTÍNEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL	GRACIANO MÉNDEZ GOPAR	PROPIETARIA
	PANTALEON RICARDEZ PALACIOS	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TURISMO	CRECENCIANO PÉREZ PARADA	PROPIETARIO
	JOSÉ LUIS GIJÓN LÓPEZ	SUPLENTE



REGIDURÍA DE AGENCIAS Y RANCHERÍAS	ALEJANDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ	PROPIETARIO
	CATALINO MARTÍNEZ PÉREZ	SUPLENTE
REGIDURIA DE DEPORTES	ROSALINO CORTÉS HERNANDEZ	PROPIETARIO
	FELIPE REYES DÍAZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	ISABEL CORTÉS ZÁRATE	PROPIETARIA
	ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ	SUPLENTE

### PLANILLA CAFÉ

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	EVANGELINA LÓPEZ MORALES	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	PABLO LÓPEZ MENDOZA	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
REGIDURÍA DE HACIENDA	GREGORIO FUENTES LÓPEZ	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
REGIDURÍA DE OBRAS	APOLINAR SANTOYA	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	IMER RUÍZ MENDOZA	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
REGIDURÍA DE SALUD	GONZALO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TRANSPORTES	MARIO RODRÍGUEZ DÍAZ	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL	OCTAVIO CRUZ CORTÉS	PROPIETARIA
	-----	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TURISMO	AIDA CARREÑO SORIANO	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
REGIDURÍA DE AGENCIAS Y RANCHERÍAS	SOLEDAD CRUZ ORDÁZ	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
REGIDURIA DE DEPORTES	MAURO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	ADAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	PROPIETARIA
	-----	SUPLENTE



## PLANILLA BLANCA

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL BLAS PASCUAL	PROPIETARIO
	AUSENCIO GONZALES SANCHEZ	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	FELICIANO AGUILAR ARAGÓN	PROPIETARIO
	CARLOS PÉREZ DÍAS	SUPLENTE
REGIDURÍA DE HACIENDA	PABLO MARTÍNEZ MENDOZA	PROPIETARIO
	JAVIER TORRES ANTONIO	SUPLENTE
REGIDURÍA DE OBRAS	TOMÁS JARQUIN REYES	PROPIETARIO
	PRIMO BARRAGÁN	SUPLENTE
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	JOELÑ CORTÉS	PROPIETARIO
	LUIS JARQUÍN	SUPLENTE
REGIDURÍA DE SALUD	LUIS ALBERTO GONZALEZ RUÍZ	PROPIETARIO
	TERESA DE JESÚS SANTIAGO SANCHEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TRANSPORTES	ORLANDO PASCUAL RAMÍREZ	PROPIETARIO
	-----	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL	JESÚS QUEVEDO CRÚZ	PROPIETARIA
	JORGE CORTÉS CORTÉS	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TURISMO	MARÍA FRANCISCA VARGAS PASCUAL	PROPIETARIO
	MARTHA SUÁREZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE AGENCIAS Y RANCHERÍAS	ISRAEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ	PROPIETARIO
	JOSÉ RIOS HERNÁNDEZ	SUPLENTE
REGIDURIA DE DEPORTES	ANGEL IVAN HERNANDEZ GARNICA	PROPIETARIO
	APOLONIO CASTRO GONZÁLEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	EVARISTO RUÍZ MARTÍNEZ	PROPIETARIA
	MOISÉS PÉREZ ZAVALA	SUPLENTE

Por lo que así quedan formalmente registradas las cinco planillas contendientes en el proceso electoral, así mismo quedan acreditados los representantes de las planillas citadas que fungirán en las casillas el veintisiete de octubre de dos mil trece, quedando la acreditación de los representantes de esta manera:

PLANILLA	PROPIETARIOS ACREDITADOS	SUPLENTES ACREDITADOS
NEGRA	ONCE	ONCE
PLATA	ONCE	ONCE
MORADA	ONCE	ONCE
CAFÉ	-----	-----
BLANCA	ONCE	ONCE

Una vez realizado lo anterior el Consejo Electoral Municipal acuerda que, la cantidad total de boletas a imprimir será de **5,534 (cinco mil quinientos treinta y cuatro)**. Acto seguido, en uso de la palabra del C. Audias Méndez Sánchez, representante de la planilla rosa manifiesta que su candidato no registrará planilla por causas personales por lo que retira su cargo ante este consejo y se determine lo procedente, acordando el consejo que los votos que obtenga la planilla rosa quedarán sin validez. Así mismo acuerdan trasladarse a la Agencia municipal de La Merced del Potrero el día jueves veinticuatro del presente mes y año para solicitar nuevamente la anuencia correspondiente. Acordando que la próxima reunión para seguir preparando el proceso electoral será el día jueves veinticuatro de octubre de dos mil trece.

**21. Sesión de trabajo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece** celebrado con los ciudadanos José Martínez Hernández y Luis Bartolo Flores Jiménez Consejero presidente y secretario respectivamente así como los representantes de cada candidato Miguel Ángel Blas Pascual de la planilla blanca, Merino Enrique Pérez Juárez, representante del candidato Sotero Garnica de la planilla morada, Roberto Ruiz Ramírez, representante del candidato Francisco Fidel Gijón de la planilla Negra, Gregorio Fuentes López, representante de la candidata Evangelina López Morales de la planilla café; Andrés Avelino Ramírez García, representante del candidato Margarito Santiago Reyes de la planilla plata con la finalidad de continuar con los trabajos de preparación de la elección de concejales al honorable Ayuntamiento que fungirán durante el periodo constitucional 2014-



2016, mediante la cual se acuerda el retiro de toda propaganda a una distancia de cincuenta metros a la redonda de las casillas y se exhorta a los representantes que lo hagan, así mismo se acuerda la aprobación del formato de acta de cómputo de mesa directiva de casilla a utilizarse en la jornada electoral el día veintisiete de octubre de dos mil trece. De la misma forma se acuerda que para el día de la jornada electoral los representantes de casilla no irán vestidos del color de la planilla que representan. En relación con el tema de la comunidad de La Merced del Potrero, el consejero presidente del Consejo Municipal Electoral informa que dicho consejo se trasladó a dicha comunidad a una reunión de la cual obtuvo la anuencia para la instalación de las casillas correspondientes para la jornada electoral del veintisiete de octubre de dos mil trece. Acordando que la próxima reunión para seguir preparando el proceso electoral será el sábado veintiséis de octubre del año en curso.

**22. Sesión de trabajo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece** celebrado con los ciudadanos José Martínez Hernández y Luis Bartolo Flores Jiménez Consejero presidente y secretario respectivamente así como los representantes de cada candidato Miguel Ángel Blas Pascual de la planilla blanca, Merino Enrique Pérez Juárez, representante del candidato Sotero Garnica de la planilla morada, Roberto Ruiz Ramírez, representante del candidato Francisco Fidel Gijón de la planilla Negra, Gregorio Fuentes López, representante de la candidata Evangelina López Morales de la planilla café; Andrés Avelino Ramírez García, representante del candidato Margarito Santiago Reyes de la planilla plata con la finalidad de continuar con los trabajos de preparación de la elección de concejales al honorable Ayuntamiento que fungirán durante el periodo constitucional 2014-2016, mediante la cual se procedió a sellar las 5,534 boletas electorales al reverso de estas, acto seguido se procedió al armado de los paquetes electorales para cada una de las casillas, siendo enviadas las boletas como a continuación se detallan:

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	UBICACIÓN	No DE BOLETAS	FOLIO	
				DEL	AL
1347	BASICA	EN LA EXPLANADA DE LA CANCHA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL	565	0001	0565



		PUERTO			
1347	CONTIGUA	EN LA EXPLANADA DE LA CANCHA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL PUERTO	566	0566	1131
1348	BASICA	EN EL CORREDOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA MERCED DEL POTRTERO	735	1132	1867
1348	CONTIGUA	EN EL CORREDOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA MERCED DEL POTRTERO	736	1868	2064
1349	BASICA	CORREDIOR DE LA AGENCIA MUINICIPAL DE SANTA MARÍA PETATENGO	348	2065	2953
1349	EXTRAORDINARIA	DOMICILIO CONOCIDO, CENTRO DE LA POBLACIÓN DE SANTA CATARINA JAMIXTEPEC	129	2954	3083
1350	BÁSICA	CORREDOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA XADANI	448	3084	3532
1350	CONTIGUA	CORREDOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA XADANI	448	3533	3981
1351	BÁSICA	CORREDOR DE LA AGENCIA DE POLICÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO LOMA LARGA	360	3982	4342
2450	BÁSICA	EXPLANADA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, CENTRO DE ÑA POBLACIÓN DE BARRA COPALITA	599	4343	4942
2450	CONTIGUA	EXPLANADA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, CENTRO DE ÑA POBLACIÓN DE BARRA COPALITA	600	4943	5534

Así mismo el señor Marino Enrique Pérez Juárez representante de la planilla morada manifiesta que hace entrega a este consejo electoral de un escrito de inconformidad por los presuntos actos de compra de votos a los ciudadanos de Barra Copalita a favor de la planilla negra.

**23. Escrito de inconformidad de fecha veintiséis de octubre de dos mil trece,** del C. Marino Enrique Pérez Juárez, representante de la planilla morada, manifestando su inconformidad ante actos de compra de votos a los ciudadano de Barra de Copalita, acto que fue atestiguado por el C. Juan Cortes Ramírez, originario de la comunidad de Barra de Copalita. Respecto de dos personas que responden a los nombres de Gustavo Aragón Fajardo y Julio Cesar Cortes Pérez, quienes acudieron a su domicilio conocido de Juan Cortes Ramírez, el día jueves veinticuatro de octubre de dos mil trece, aproximadamente a las 11:00 pm para proponerle que le otorgara su credencial de elector y así sufragar su voto el día domingo 27 de octubre de 2013, Julio Cesar Cortes Pérez y Gustavo Aragón Fajardo autores de este acto inmoral dijo ser parte del grupo de personas que compran votos a favor del candidato de la planilla negra.



**24. Acta de sesión permanente de fecha veintisiete de octubre de dos mil trece.** En cumplimiento al acuerdo: CG-SNI-1/2012 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dado en sesión especial de fecha diecisiete de noviembre del dos mil doce, por el que se aprueba el catalogo general de los municipios que elegirán a sus autoridades mediante el régimen de Sistemas Normativos Internos; de la minuta de trabajo de fecha diecisiete de agosto del dos mil trece, levantada por la autoridad municipal y por la candidata y los candidatos a primer concejal; de la minuta de trabajo de fecha 28 de agosto del dos mil trece, levantada en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos, de la convocatoria emitida en la sesión del Consejo Municipal Electoral de fecha trece de septiembre del dos mil trece y de los acuerdos tomados por el mismo; así como en lo dispuesto en el libro sexto del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca se instaló sesión permanente del Consejo Municipal Electoral al tenor de lo siguiente:

*“...se encuentran reunidos en la sala de sesiones los siguientes ciudadanos: José Martínez Hernández y Luis Bartolo Flores Jiménez consejero Presidente y Secretario respectivamente, designados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así mismo los ciudadanos Ángel García Sánchez, representante del candidato Miguel Ángel Blas Pascual de la planilla blanca; Marino Enrique Pérez Juárez, representante del candidato Sotero Garnica, de la planilla morada; Rigoberto Ruíz Ramírez, representante del candidato Francisco Fidel Gijón Vásquez, de la planilla negra; Gregorio Fuentes López, representante de la candidata Evangelina López Morales, de la planilla café; y Andrés Avelino Ramírez García, representante del candidato Margarito Santiago Reyes de la planilla plata, con el fin de instalar la sesión permanente para llevar a cabo la elección de concejales al honorable ayuntamiento que fungirán durante el período constitucional 2014-2016. En uso de la palabra el c. Luis Bartolo Flores Jiménez, Secretario, manifiesta: señor consejero presidente, señores representantes de las planillas contendientes, como proyecto de orden del día tenemos: **Único.-** instalación en sesión permanente del consejo municipal electoral para vigilar el desarrollo de la jornada electoral, recepción de los paquetes electorales y realizar el computo total de las casillas de la elección por el régimen de sistemas normativos*



internos de concejales al h. ayuntamiento de san miguel del puerto, Pochutla, Oaxaca, para el periodo 2014-2016.- En uso de la palabra el C. José Martínez Hernández, consejero presidente expresa: representantes de las planillas contendientes esta a su consideración el proyecto de orden del día, por lo que el consejero presidente manifiesta: no habiendo intervención o comentario alguno, señor secretario, someta a votación económica el proyecto de orden del día.- En uso de la palabra el **c. Luis Bartolo Flores Jiménez**, secretario, formula; señores representantes de las planillas en votación económica, se consulta si es de aprobarse el proyecto de orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor presidente, me permito informarle que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. acto seguido el **C. José Martínez Hernández**, consejero presidente manifiesta: señor secretario proceda a dar lectura al primer punto del orden del día para su desahogo.- En uso de la palabra el c. Luis Bartolo Flores Jiménez, secretario, expresa: como punto único del orden del día tenemos: instalación en sesión permanente del consejo municipal electoral para vigilar el desarrollo de la jornada electoral, recepción de los paquetes electorales y realizar el computo total de las casillas de la elección por el régimen de sistemas normativos internos de concejales al h. ayuntamiento de san miguel del puerto, Pochutla, Oaxaca, para el periodo 2014-2016.- - Acto seguido el C. José Martínez Hernández, consejero presidente manifiesta: que a partir de este momento procederemos a vigilar el desarrollo de la votación y estar pendientes de los paquetes electorales para proceder a realizar el computo total de las casillas instaladas.----- reanudando la sesión en uso de la palabra el consejero presidente, informa que las casillas fueron instaladas conforme a los acuerdos tomados y que la votación se desarrollo sin incidentes mayores por lo que procedemos a continuar con lo recepción de los paquetes electorales y realizar el cómputo municipal sumando la votación asentada en cada una de las actas de la jornada electoral , escrutinio y computo levantadas en las casillas instaladas para la elección de concejales al ayuntamiento de san miguel del puerto, Pochutla, Oaxaca, por lo que siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos se empezaron a recibir los paquetes electorales con las actas correspondientes, arrojando los siguientes resultados:

**RESULTADOS DE LA VOTACION TOTAL EMITIDAS EN LAS ONCE CASILLAS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL PUERTO POCHUTLA OAXACA.**

HORA DE RECEPCIÓN	SECCIÓN	CASILLA	UBICACIÓN	VOTACIÓN						NULOS	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
				ROSA	CAFÉ	BLANCA	NEGRA	PLATA	MORADA		



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

18:36	1347	BÁSICA	EXPLANADA DE LA CANCHA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL PUERTO	0	1	20	175	146	94	2	<b>438</b>
18:02	1347	CONTIGU A	EXPLANADA DE LA CANCHA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEL PUERTO	0	0	27	155	157	110	4	<b>453</b>
19:13	1348	BÁSICA	CORREDOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA MERCED DEL POTRERO	0	57	68	68	96	46	12	<b>347</b>
19:13	1348	CONTIGU A	CORREDOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA MERCED DEL POTRERO	0	57	68	68	96	46	12	<b>347</b>
18:34	1349	BÁSICA	CORREDOR DE LA AGENCIA DE POLICIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA PÉTATENGO	1	2	19	129	40	51	3	<b>245</b>
18:24	1349	EXTRAOR DINARIA	DOM. CONOCIDO CENTRO DE LA POBLACIÓN SANTA CATARINA JAMIXTEPEC	0	2	24	41	10	17	4	<b>98</b>
18:45	1350	BÁSICA	CORREDOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA XADANI	2	1	118	66	70	68	5	<b>330</b>
18:45	1350	CONTIGU A	CORREDOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA XADANI	0	2	112	64	82	77	2	<b>339</b>
17:55	1351	BÁSICA	CORREDOR DE LA AGENCIA DE POLICIA MPAL SAN ISIDRO LOMA LARGA	1	1	4	91	76	58	3	<b>234</b>
19:45	2450	BÁSICA	EXPLANADA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CENTRO DE LA POBLACIÓN DE BARRA DE COPALITA	1	2	25	192	66	150	6	<b>442</b>
19:45	2450	CONTIGU A	EXPLANADA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CENTRO DE LA POBLACIÓN DE BARRA DE COPALITA	0	2	10	206	96	103	4	<b>421</b>
				<b>6</b>	<b>144</b>	<b>486</b>	<b>1282</b>	<b>914</b>	<b>795</b>	<b>59</b>	<b>3686</b>

UNA VEZ REALIZADA LA SUMA, LOS RESULTADOS FINALES FUERON LOS SIGUIENTES:

PLANILLA	NOMBRE DEL CANDIDATO	VOTACIÓN OBTENIDA
ROSA	LUCIO MÉNDEZ SÁNCHEZ	6
CAFÉ	EVANGELINA LÓPEZ MORALES	144
BLANCA	MIGUEL ÁNGEL BLAS PASCUAL	486
NEGRA	FRANCISCO FIDEL GIJÓN VASQUEZ	1282
PLATA	MARGARITO SANTIAGO REYES	914
MORADA	SÓTERO GARNICA	795

<b>VOTOS NULOS</b>	<b>59</b>
<b>VOTACION TOTAL EMITIDA</b>	<b>3686</b>



ENSEGUIDA EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA, DECLARA QUE LA PLANILLA GANADORA ES LA QUE FUE INTEGRADA Y REGISTRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### PLANILLA NEGRA

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO FIDEL GIJÓN VÁSQUEZ	PROPIETARIO
	JESÚS GARCÍA RAMÍREZ	SUPLENTE
SÍNDICO MUNICIPAL	AVELARDO FERNÁNDEZ OLAETA	PROPIETARIO
	LORENZO CANSECO GONZÁLEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE HACIENDA	ORLANDO VÁSQUEZ MENDOZA	PROPIETARIO
	CLETO MENDOZA BAUTISTA	SUPLENTE
REGIDURÍA DE OBRAS	JOSÉ ANTONIO GOPAR HERRERA	PROPIETARIO
	CRISÓFORO VENTURA PINACHO	SUPLENTE
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	FRANCISCO ARAGÓN CORTÉZ	PROPIETARIO
	CORNELIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE SALUD	NERY ÁNGEL CERVANTES LÓPEZ	PROPIETARIO
	SERGIO RUIZ LÓPEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TRANSPORTES	SILVINA CORTÉZ CRUZ	PROPIETARIO
	EDUARDO CORTÉZ ZÁRATE	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ÁNGELA ROBERTA GARCÍA ELORZA	PROPIETARIO
	DELFINO MÉNDEZ GOPAR	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TURISMO	JULIAN SANTIAGO ROJAS	PROPIETARIO
	JUAN ANTONIO SIERRA JARQUÍN	SUPLENTE
REGIDURÍA DE AGENCIAS Y RANCHERÍAS	ROMUALDO BLÁS GONZÁLEZ GARCÍA	PROPIETARIO
	BENIGNO GABRIEL CANTERA	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DEPORTES	DARIO CARREÑO CRUZ	PROPIETARIO
	ONÉSIMO ARAGÓN TORRES	SUPLENTE
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	ALELHI SILVA JUÁREZ	PROPIETARIO
	MARÍA ISABEL CARTAS ZÁRATE	SUPLENTE

#### CONSIDERANDOS

##### **PRIMERO. Competencia.**

Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es competente para resolver sobre la calificación de las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos que se efectúan por Sistemas Normativos Internos en la entidad, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado B, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, fracción XLIV y 263, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

### **SEGUNDO. Autonomía y libre autodeterminación.**

De conformidad con la interpretación sistemática y funcional del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede concluir que las normas, procedimientos y prácticas tradicionales seguidas por las comunidades o pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes ante los ayuntamientos, deben identificarse como leyes sobre la materia electoral, ya que el imperativo que impone dicho artículo, incorpora a las normas, procedimientos y prácticas que se llevan a cabo al interior de las comunidades indígenas para la elección de sus representantes, como verdaderas disposiciones del orden jurídico nacional, así entonces, la libre autodeterminación de las comunidades indígenas reviste la naturaleza de un derecho fundamental consagrado en el mencionado artículo 2°, en consonancia con los tratados internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas, contenidos, entre otros, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas.

### **TERCERO. Calificación de la elección.**

Que para la calificación de la elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, debe tomarse en consideración que la misma se celebró conforme a los Sistemas Normativos Internos la comunidad, pues se llevó a cabo de la siguiente forma:

- I. Como consta en los antecedentes del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 259, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el



Estado de Oaxaca este Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos, solicitó a la autoridad municipal de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, que informara respecto de la duración en el cargo de las autoridades locales; el procedimiento de elección de sus autoridades; los requisitos para la participación ciudadana; los requisitos de elegibilidad para ocupar los cargos; las instituciones comunitarias que intervienen para conducir el proceso de elección; los principios generales y valores colectivos en que se fundamente su sistema normativo interno; así como las demás documentación establecida en el precepto legal invocado.

- II. Así entonces, una vez que la autoridad municipal de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, cumplió en tiempo y forma lo establecido en la Ley Electoral vigente en el Estado, nombró un Consejo Municipal Electoral, quien fue el encargado de expedir la convocatoria correspondiente de acuerdo a los usos y tradiciones de dicha comunidad; realizó todos y cada uno de los actos preparatorios de la elección de Concejales Municipales, la cual se llevó cabo mediante urnas y boletas electorales, conforme a las tradiciones y prácticas democráticas del Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca; de la misma forma el día de la jornada electoral se instalaron las once casillas que el Consejo Municipal Electoral había acordado y se realizó la elección de las Autoridades Municipales, conforme a las bases y procedimientos que determinó el órgano electoral de acuerdo a sus Sistemas Normativos Internos, por lo que una vez que finalizó la jornada electoral, la autoridad electoral competente efectuó el cómputo respectivo, resultando electa la planilla negra encabezada por el ciudadanos Francisco Fidel Gijón Vásquez, por una mayoría de 1,282 votos, para el periodo comprendido del uno de enero del dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO FIDEL GIJÓN VÁSQUEZ	PROPIETARIO
	JESÚS GARCÍA RAMÍREZ	SUPLENTE
SÍNDICO MUNICIPAL	AVELARDO FERNÁNDEZ OLAETA	PROPIETARIO



		LORENZO CANSECO GONZÁLEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE HACIENDA	DE	ORLANDO VÁSQUEZ MENDOZA	PROPIETARIO
		CLETO MENDOZA BAUTISTA	SUPLENTE
REGIDURÍA DE OBRAS		JOSÉ ANTONIO GOPAR HERRERA	PROPIETARIO
		CRISÓFORO VENTURA PINACHO	SUPLENTE
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	DE	FRANCISCO ARAGÓN CORTÉZ	PROPIETARIO
		CORNELIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE SALUD		NERY ÁNGEL CERVANTES LÓPEZ	PROPIETARIO
		SERGIO RUIZ LÓPEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TRANSPORTES	DE	SILVINA CORTÉZ CRUZ	PROPIETARIO
		EDUARDO CORTÉZ ZÁRATE	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DE	ÁNGELA ROBERTA GARCÍA ELORZA	PROPIETARIO
		DELFINO MÉNDEZ GOPAR	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TURISMO		JULIAN SANTIAGO ROJAS	PROPIETARIO
		JUAN ANTONIO SIERRA JARQUÍN	SUPLENTE
REGIDURÍA DE AGENCIAS Y RANCHERÍAS		ROMUALDO BLÁS GONZÁLEZ GARCÍA	PROPIETARIO
		BENIGNO GABRIEL CANTERA	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DEPORTES	DE	DARIO CARREÑO CRUZ	PROPIETARIO
		ONÉSIMO ARAGÓN TORRES	SUPLENTE
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	DE	ALELHI SILVA JUÁREZ	PROPIETARIO
		MARÍA ISABEL CARTAS ZÁRATE	SUPLENTE

III. Resulta importante señalar que los ciudadanos referidos, cumplen con los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Concejal que se establecen en los artículos 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 2° de la Constitución Federal, y 258 del Código Electoral vigente en el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 35, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como con las características para ocupar sus cargos, determinadas por las tradiciones y costumbres del Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, así como las establecidas en el Catálogo General de Sistemas Normativos Internos aprobado por el Consejo General de este Instituto.

IV. En virtud de lo anterior, después de efectuar la elección de autoridades municipales de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, se realizó el correspondiente cómputo de la elección, desarrollándose en forma pacífica, sin que existiera alteración del orden o irregularidad alguna, ya que se cumplieron las determinaciones tomadas por el Consejo Municipal Electoral y se observaron los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva conforme a sus Sistemas

Normativos Internos, así como en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; de la misma forma, el Consejo Municipal Electoral hizo llegar a este Instituto el resultado de su elección, de conformidad con lo establecido por el artículo 263, párrafo 3, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, por lo que este Consejo General considera procedente calificar la elección de Concejales al Ayuntamiento que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Internos.

**CUARTO. Escrito de inconformidad de fecha veintiséis de octubre de dos mil trece.** El C. Marino Enrique Pérez Juárez, representante de la planilla morada, presentó escrito a través del cual manifestó su inconformidad ante actos que según su dicho derivaron en compra de votos a los ciudadanos de Barra de Copalita, acto que fue atestiguado por el C. Juan Cortes Ramírez, originario de la comunidad de Barra de Copalita. Respecto de dos personas que responden a los nombres de Gustavo Aragón Fajardo y Julio Cesar Cortes Pérez, quienes acudieron a su domicilio conocido de Juan Cortes Ramírez, el día jueves veinticuatro de octubre de 2013, aproximadamente a las 11:00 pm para proponerle que le otorgara su credencial de elector y así sufragar su voto el día domingo 27 de octubre de 2013, Julio Cesar Cortes Pérez y Gustavo Aragón Fajardo autores de este acto inmoral dijo ser parte del grupo de personas que compran votos a favor del candidato de la planilla negra. Así entonces, en salvaguarda de su derecho de petición, consagrado en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13 de la particular del Estado, este Consejo General considera procedente dar contestación a la solicitud del peticionario y efectuar el estudio de fondo del escrito de cuenta, con la finalidad de conocer respecto de alguna irregularidad que pudiera haberse suscitado en la elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, al respecto debe decirse que únicamente refiere de manera general e imprecisa supuestas ilegalidades respecto de la elección municipal, sin especificar circunstancias de modo, tiempo y



lugar, de igual manera no adjunta a su escrito elementos mínimos que por lo menos generaran la presunción de que se hubieran realizado las ilegalidades que señala, es decir, no presentó pruebas que permitieran a esta autoridad acreditar el dicho del promovente, aún de manera indiciaria, en su caso debe decirse que la conducta atribuida a los ciudadanos Julio Cesar Cortes Pérez y Gustavo Aragón Fajardo, probablemente pudieran ser constitutivas de algún delito, como los previstos en el artículo 391 fracción VII del Código Penal para el Estado de Oaxaca, ante ello dicha denuncia debería presentarse ante la instancia competente.

Sin detrimento de lo anterior, del análisis integral del expediente formado con motivo de la elección de Concejales al Ayuntamiento, esta autoridad no advierte causal alguna por la que se pudiera declarar la nulidad de la elección o la inelegibilidad de algún candidato electo, pues como se advierte del análisis efectuado en el considerando tercero del presente acuerdo, los ciudadanos electos cumplen con los requisitos necesarios para integrar el Ayuntamiento.

#### **QUINTO. Conclusión.**

Que en mérito de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 263, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, debe declararse la validez de la elección de Concejales al Ayuntamiento de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, pues dicha elección se apegó a las normas establecidas por el Consejo Municipal Electoral, así como a la convocatoria que para tal efecto publicó; las Autoridades Electas obtuvieron la mayoría de votos, y el expediente respectivo fue debidamente integrado.

En consecuencia, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 114, apartado B, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18; 26, fracción XLIV; 258; 259; 260; 261; 262; 263 y 264, del Código de

Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el estado de Oaxaca, estima procedente calificar y declarar la validez de la elección celebrada en el Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, que electoralmente se rige bajo Sistemas Normativos Internos, al tenor del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se califica como legalmente válida la elección de concejales al Ayuntamiento celebrada el primero de septiembre del dos mil trece en el municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, en términos de lo establecido en el considerando tercero resultando electos como concejales municipales los ciudadanos que a continuación se precisan y en consecuencia, expídase la constancia respectiva, para el periodo 2014-2016, en los términos siguientes:

#### SAN MIGUEL DEL PUERTO, POCHUTLA, OAXACA

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO FIDEL GIJÓN VÁSQUEZ	PROPIETARIO
	JESÚS GARCÍA RAMÍREZ	SUPLENTE
SÍNDICO MUNICIPAL	AVELARDO FERNÁNDEZ OLAETA	PROPIETARIO
	LORENZO CANSECO GONZÁLEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE HACIENDA	ORLANDO VÁSQUEZ MENDOZA	PROPIETARIO
	CLETO MENDOZA BAUTISTA	SUPLENTE
REGIDURÍA DE OBRAS	JOSÉ ANTONIO GOPAR HERRERA	PROPIETARIO
	CRISÓFORO VENTURA PINACHO	SUPLENTE
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	FRANCISCO ARAGÓN CORTÉZ	PROPIETARIO
	CORNELIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE SALUD	NERY ÁNGEL CERVANTES LÓPEZ	PROPIETARIO
	SERGIO RUIZ LÓPEZ	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TRANSPORTES	SILVINA CORTÉZ CRUZ	PROPIETARIO
	EDUARDO CORTÉZ ZÁRATE	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ÁNGELA ROBERTA GARCÍA ELORZA	PROPIETARIA
	DELFINO MÉNDEZ GOPAR	SUPLENTE
REGIDURÍA DE TURISMO	JULIAN SANTIAGO ROJAS	PROPIETARIO
	JUAN ANTONIO SIERRA JARQUÍN	SUPLENTE
REGIDURÍA DE AGENCIAS Y RANCHERÍAS	ROMUALDO BLÁS GONZÁLEZ GARCÍA	PROPIETARIO
	BENIGNO GABRIEL CANTERA	SUPLENTE
REGIDURÍA DE DEPORTES	DARIO CARREÑO CRUZ	PROPIETARIO
	ONÉSIMO ARAGÓN TORRES	SUPLENTE
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	ALELHI SILVA JUÁREZ	PROPIETARIO
	MARÍA ISABEL CARTAS ZÁRATE	SUPLENTE



**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2, y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para los efectos legales pertinentes, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano administrativo electoral en Internet.

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo, por oficio, al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para los efectos legales pertinentes.

Así lo resolvieron por unanimidad votos de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Licenciado Víctor Leonel Juan Martínez, Consejero Electoral; Maestro Juan Pablo Morales García, Consejero Electoral; Licenciada Alba Judith Jiménez Santiago, Consejera Electoral; Licenciado Víctor Manuel Jiménez Viloría, Consejero Electoral; Licenciada Norma Iris Santiago Hernández, Consejera Electoral; Maestro David Adelfo López Velasco, Consejero Electoral, y Maestro Alberto Alonso Criollo, Consejero Presidente, en sesión especial celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día tres de diciembre del dos mil trece, ante el Secretario General, quien da fe.

**POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL**

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**ALBERTO ALONSO CRIOLLO**

**FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**